



## ACTA DEL ACUERDO QUE SUSCRIBEN LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA – ASPEFAM Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

### COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN CONTINUA EGRESADOS

Conste mediante el presente documento que suscribe por una parte la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, con domicilio en Jr. Trujillo N° 460 – Magdalena del Mar, con RUC N° 20205344609 en adelante **ASPEFAM**, representada por su Presidente Dr. **MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO**, identificado con DNI N° 30401320 en su condición de Presidente y de la otra parte la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con domicilio en Av. Grau N° 755 – Lima, representada por su Decano Dr. **SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO**, identificado con DNI N° 06060129, en adelante se denominará **LA FACULTAD**; con la finalidad de suscribir el presente acuerdo, en los términos siguientes:

**PRIMERO: ASPEFAM** tiene entre sus responsabilidades el constituirse en un espacio de análisis, dialogo y orientación en los diversos temas relacionados con el desarrollo de las actividades de educación médica en el Perú. Esta responsabilidad requiere abordar la gestión del conocimiento, promoviendo el análisis e investigación en estos temas, pero a la vez difundiendo datos, información y conocimiento al respecto. Como parte de la función académica que desarrolla viene organizando cursos a través del **Campus Virtual de Educación Médica**, los mismos que se detallan a continuación:

1. Redacción de Artículos Científicos I: Desde la introducción hasta las conclusiones.
2. Marco Normativo y Legal en Educación Médica I: Regulación de la formación y Nueva Ley Universitaria.
3. Evaluación en Educación Médica I: Pruebas objetivas.

4. Ética y Profesión.
5. Correcto llenado del Certificado de Defunción.
6. Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia.

**SEGUNDO:** Por el presente documento, **ASPEFAM** se obliga a permitir el acceso gratuito a los **egresados** de **LA FACULTAD**, a los cursos que viene organizando a través del Campus Virtual de Educación Médica y que se detallan en la cláusula precedente.

Los cursos que posteriormente organice **ASPEFAM**, a través del Campus, igualmente serán gratuitos para los **egresados** de **LA FACULTAD**, previo acuerdo expreso de las partes.

Asimismo, **LA FACULTAD** otorgará un descuento a los afiliados a **ASPEFAM** en los cursos y programas de postgrado que esta organice, previo acuerdo expreso entre las partes.

**TERCERO:** **LA FACULTAD** se compromete a brindar auspicio a los cursos que organice **ASPEFAM** a través del Campus Virtual de Educación Médica.

**CUARTO:** Las obligaciones que se asumen en el presente acuerdo, no implica afectación del patrimonio ni presupuesto institucional de **LA FACULTAD**.

**QUINTO:** Los egresados que participan en los cursos que organiza **ASPEFAM**, y que se refieren en la CLÁUSULA PRIMERA del presente documento, únicamente asumirán el costo de la certificación correspondiente, el cual será establecido por **ASPEFAM**.

**SEXTO:** Ambas partes expresamente dejan establecido que el presente acuerdo tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la suscripción del presente documento.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben por duplicado el presente documento, a los seis (6) días, del mes de junio del año 2019.



-----  
Dr. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO  
Presidente  
Asociación Peruana de Facultades de  
Medicina



-----  
Dr. SERGIO G. RONCEROS MEDRANO  
Decano  
Facultad de Medicina  
Universidad Nacional Mayor de  
San Marcos